

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4187 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación sobre el "Proyecto de líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Opera y FV Legazpi hasta la S.T. San Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier (Murcia). Expte. 4C25EXE00011.

Con fecha 13 de marzo de 2025 (B.O.R.M. nº 80 de 7/4/2025) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada "Proyecto de línea de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Opera y FV Legazpi hasta la S.T. San Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier (Murcia) Expd. 4E22ATE30145.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Tirso de Molina SL, con CIF B02838753, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos,

Para el Excmo Ayuntamiento de San Javier, el próximo día 11 de noviembre de 2025 en el Sala 1.ª Planta del Ayto. (Plaza España, 3), a partir de las 9:30 horas.

Para el Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el próximo día 11 de noviembre de 2025 en la Sala de Juntas Ayto. San Pedro, Plaza Luis Molina 1, 30740, a partir de las 11:00 horas.

Para el Excmo Ayuntamiento de Murcia, el próximo día 11 de noviembre de 2025 en Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22, a partir de las 13:00 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 2 de septiembre de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor P.D., el Director General de Industria, Energía y Minas (Orden de delegación de 05 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.



Anexo

Ayuntamiento de San Javier día 11/11/2025

Finca n.º	Titular	NIF	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
7	Opera Bona S.A.	A53152765	5/2	11/11/2025	9:30
8	Opera Bona S.A.	A53152765	001000100XG99C0001XM	11/11/2025	9:30
9	Opera Bona S.A.	A53152765	5/51	11/11/2025	9:30
10	Opera Bona S.A.	A53152765	1/9012	11/11/2025	9:30

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar día 11/11/2025

Finca n.º	Titular	NIF	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
12	Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	P3003600H	1/9002	11/11/2025	11:00

Ayuntamiento de Murcia día 11/11/2025

Finca n.º	Titular	NIF	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
2	Pilar Jiménez Jiménez	***5429**	44/8	11/11/2025	13:00